

APRUEBA EL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO, DE DOÑA ANGÉLICA SOLANGE MONTECINO ARANCIBIA.

LA HIGUERA,

2 2 MAR 2013

| | | 00 60 |
|------|--------------------------|-------|
| DECF | $R \; E \; T \; O_{:}$, | |

VISTOS :

Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, arts 10, 45, 46 y 56, el Código del Trabajo, artículo 7 y siguiente, la Ley N 18.575, arts. N 54 y 55 y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

1.- APRUÉBASE el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo convenido entre la Municipalidad de La Higuera y doña ANGÉLICA SOLANGE MONTECINOS ARANCIBIA, de fecha 05 de Marzo de 2013.

2.- La Sra. Montecino Arancibia, desempeñará la función de Asistente de la Educación (Auxiliar de Servicios Menores) en la Escuela "Carlos Condell" de Caleta Hornos, desde el **05 de Marzo de 2013 y hasta el 06 de Julio de 2013**.

3.- Envíase a Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese.

MARIO PLEARRO BRUZZONE

ASBEREtario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional.
- 2.- Interesada.
- 3.- Depto. Educación (2).
- 4.- Secretaria Municipal.
 YGO/CFG/MPB/PLM/mvl.

* ALCALDE YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN Alcalde

Corret. Interno Daem: Nº



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En La Higuera a 05 de Marzo de 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, R.U.T. Nº 69.040.200-9, representada por su Alcalde don YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, chileno, R.U.T. Nº 12.843.228-0, ambos con domicilio en Avenida La Paz Nº 02, esquina Violeta Seura, comuna La Higuera y doña ANGÉLICA SOLANGE MONTECINO ARANCIBIA, chilena, nacida el 26 de Octubre de 1988, casada, R.U.T. Nº con domicilio en Caleta Hornos, comuna de La Higuera, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR y TRABAJADOR.

- 1°.- El trabajador se compromete a ejecutar labores de Asistente de la Educación (Auxiliar de Servicios Menores), en la Escuela "Carlos Condell" de Caleta Hornos.
- 2°.- La jornada de trabajo será la siguiente: 40 hrs. cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, de acuerdo a horario del establecimiento, debiendo registrar su ingreso y salida en el reloj control de la Escuela.
- 3°.- El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal, y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.
- 4°.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un Sueldo Base Imponible de \$ 190.000.- (ciento noventa mil 00/100 doscientos veintidos pesos), y una Asignación de Movilización no imponible de \$ 4.768.-, como sueldo fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por un período vencido, en dinero efectivo o equivalente, expresadas en moneda nacional. Del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

- 5°.- El presente contrato comenzará a regir el día 05 de Marzo de 2013, y durará hasta el día 06.07.2013, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o término.
- 6°.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación directa con él.

7°.- Se deja constancia que la Sra. Angélica Montecino Arancibia, ingresó al servicio el día 05 de Marzo de 2013.

FIRMA DEL TRABAJADOR

YGO/CFG/PDV/mvl.

FIRMA DEL EMPLEADOR

R.U.T. Nº 69.040.200-9